

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICIN de REP. EN MICHOACÁN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL  
ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro  
Ambiental  
**NAQ2Z1605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN  
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
PELIGROSOS**

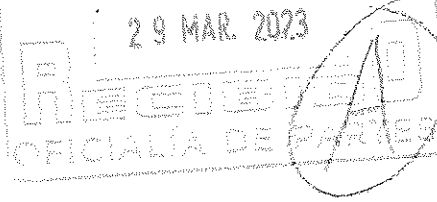
No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-07-2023**  
**CUARTA AMPLIACIÓN**

**EMPRESA AUTORIZADA**

Razón Social: **JUAN JAVIER NARES QUINTERO**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/2006/23**

Dirección: **AV. PERA No. 243  
FRACC. LA HUERTA  
C. P. 58080 MORELIA, MICH.  
TEL. 443 326 1890**



Morelia, Mich.  
**24 de marzo de 2023**

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud con ingresada con número de folio 3261 y número de bitácora 16/HS-0504/03/23 ingresada con fecha 23 de marzo de 2023, mediante la cual solicita ampliación del parque vehicular de la autorización número **16-053-PS-I-07-2017** de fecha 22 de julio de 2017, por la empresa **JUAN JAVIER NARES QUINTERO**, con R.F.C. **NAQJ580624F86** presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, y

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 17 de agosto de 2007, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a la empresa JUAN JAVIER NARES QUINTERO, la autorización número 16-53-PS-I-07-07, mediante oficio MICH/GA/04/4925/07, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante oficio MICH/GA/04/3942/08 de fecha 5 de junio de 2007 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán emitió el Acuerdo que autoriza la Primera ampliación del parque vehicular de la empresa JUAN JAVIER NARES QUINTERO.
3. Que mediante oficio No. MICH/GA/04/3208/09 de fecha 21 de mayo de 2009 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán emitió el Acuerdo que autoriza la Segunda Ampliación de los residuos peligrosos que podrá transportar la empresa JUAN JAVIER NARES QUINTERO.
4. Que mediante oficio No. MICH/GA/04/4961/11 de fecha 9 de agosto de 2011 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán emitió el Acuerdo que autoriza la Tercera Ampliación del parque vehicular de la empresa JUAN JAVIER NARES QUINTERO.
5. Que JUAN JAVIER NARES QUINTERO solicita renovación, la cual quedó registrada con número de bitácora 16/FP-0378/06/17 con fecha 19 de junio de 2017 y autorizada con oficio MICH/GA/04/4602/2017 de fecha 22 de julio de 2017.
6. Que mediante formato recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 23 de marzo de 2023, y bitácora 16/HS-0504/03/23, el C. JUAN JAVIER NARES QUINTERO, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, Cuarta Ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-053-PS-I-07-2017 Renovación, con la inclusión de la unidad: tipo Caja Refrigerada placas 59AY6M, con número de serie 3N6AD35A3MK826204, modelo 2021, con carga útil de 2 Ton. y la baja de unidad: tipo C2 Caja Cerrada, placas MT25783, con número de serie 3N6DD14SX7K014642, modelo 2007, con carga útil de 1 Ton.

*Recibido*  
*Oficina de Representación*  
*Juan Javier Nares*  
*28/03/23*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REP. EN MICHOACÁN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL  
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**NAQ2Z1605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN  
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-07-2023**  
**CUARTA AMPLIACIÓN**

#### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **JUAN JAVIER NARES QUINTERO**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/2006/23**

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, con fundamento en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, se:

#### ACUERDA

PRIMERO. Autorizar a la empresa **JUAN JAVIER NARES QUINTERO** la recolección y transporte de: **residuos peligrosos biológico infecciosos, carbón activado gastado derivado de la producción de farmacoquímicos y medicamentos que hayan tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la Norma, medicamentos fuera de especificación o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la Norma, residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados, residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la norma, residuos de la producción de farmacoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la Norma, para 3 (tres) unidades con capacidad de carga útil de 12 (doce) toneladas.**

SEGUNDO. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 22 de Julio de 2017**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.

TERCERO. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **JUAN JAVIER NARES QUINTERO** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.

CUARTO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REP. EN MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL  
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**NAQ2Z1605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN  
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-07-2023**  
**CUARTA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **JUAN JAVIER NARES QUINTERO**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/2006/23**

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva

SEXTO. **JUAN JAVIER NARES QUINTERO** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

SEPTIMO. Las unidades de carga autorizadas no podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.

OCTAVO. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **JUAN JAVIER NARES QUINTERO**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.

DÉCIMO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

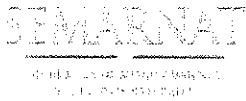
UNDÉCIMO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

DUODÉCIMO. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

- I. **JUAN JAVIER NARES QUINTERO** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **JUAN JAVIER NARES QUINTERO** del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. **JUAN JAVIER NARES QUINTERO** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL  
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**NAQ2Z1605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN  
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS  
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-07-2023**  
**CUARTA AMPLIACIÓN**

#### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **JUAN JAVIER NARES QUINTERO**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/2482/22**

**III. JUAN JAVIER NARES QUINTERO** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.

**IV.** El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra empresa **JUAN JAVIER NARES QUINTERO** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

#### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

| No.<br>Económico | Tipo                          | Placas | No. de serie      | Modelo | Carga útil (ton) |
|------------------|-------------------------------|--------|-------------------|--------|------------------|
| 1                | CAJA<br>REFRIGERADA           | 59AY6M | 3N6AD35A3MK826204 | 2021   | 2 TON            |
| 2                | CHASÍS CON<br>CAJA<br>CERRADA | 057EH6 | JALC4B16687003051 | 2008   | 9 TON            |
| 3                | CAJA<br>CERRADA               | 984EH6 | 3N6DD25TXBK018759 | 2011   | 1 TON            |

#### ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la  
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. c .p. C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Presente.  
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.  
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.  
C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.  
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-3261